



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 23CLT1000034**PEP Z11/23/01/02400****Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la Agencia de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF**

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (23687, de 27 de febrero de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4194/2023 de 3 de marzo de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI230310 E. CV45/23 F, de 10 de marzo de 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 2023 se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Agencia de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante, UNICEF), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo UNICEF.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia al ACNUR por importe de **5.250.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de 500.000 euros para contribuir a la prevención y el tratamiento de la desnutrición infantil grave en los distritos sanitarios de Ouallam, Abala y Tillabery, en la región de Tillabery (Níger).
- 2) Una línea de 700.000 euros destinada a la mejora de la calidad de la educación en las escuelas secundarias y de la prevención y el tratamiento de la malnutrición aguda severa (MAS) en niños y niñas en la región de Segou, Mali.
- 3) Una línea de 1.200.000 euros destinada a la intervención “Fortalecimiento de espacios educativos amigables para el aprendizaje en el estado Delta Amacuro”, en Venezuela.
- 4) Una línea de 1.500.000 euros irá destinada a la intervención: “Suministro de kits de refugio a escuelas seleccionadas de Ucrania para la continuación del aprendizaje”, en Ucrania.
- 5) Una línea de 600.000 euros para apoyar el Programa integrado de protección social para niños y niñas con discapacidad en Siria: transferencia de efectivo y gestión de casos.



6) Una línea de 750.000 euros para apoyar la intervención “Invertir en la infancia de Afganistán: que las niñas sigan aprendiendo”

Todas las líneas incluirán un 8 % de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

Las partes firmantes se comprometen a que la ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se lleve a cabo en los siguientes plazos:

- La línea 1) con un periodo de ejecución de 12 meses, contados desde el 1 de junio de 2023.
- Las líneas 2) con un periodo de ejecución de 18 meses, contados desde la recepción de los fondos.
- La línea 3) tiene un periodo de ejecución de 12 meses, contados desde la recepción de los fondos.
- La línea 4) tiene un periodo de ejecución de 12 meses, contados desde el 1 de abril de 2023.
- La línea 5) tiene un periodo de ejecución de 24 meses, contados desde el 1 de julio de 2023.
- La línea 3) tiene un periodo de ejecución de 12 meses, contados desde 1 de noviembre del 2023

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02**, euros en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Nombre de cuenta:

Nº de la cuenta:

Banco:

Dirección

SWIFT/BIC:

No. IBAN:

REFERENCIA: Contribución Voluntaria de AECID 2023*Firmado electrónicamente en Madrid*

El Director de la AECID

Antón Leis García